ACTA DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA, JURIDICA Y FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC- 001 – 2022 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA A LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT.

La Administración Municipal – Dirección de Contratación procede a evaluar las Propuestas presentada en el término legal de acuerdo con el CRONOGRAMA del proceso de selección abreviada de menor cuantía no. SAMC- 001 – 2022, así:

No. De propuesta	Nombre del Proponente	Póliza	Valor Oferta
1	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA	No. 36-44-101054061 Fecha de Expedición: 08/06/2022 Vigencia: 08/06/2022 – 08/09/2022 Valor Asegurado: $15.124.677,30 Compañía Seguros del Estado S.A.	$138.094.880
2	AGENCIA DE SEGURIDAD INTEGRA SPECIAL LTDA. – ASEINTEG LTDA.	No. 25-44-101169068 Fecha de Expedición: 07/06/2022 Vigencia: 08/06/2022 – 15/09/2022 Valor Asegurado: $15.124.677,30 Compañía Seguros del Estado S.A.	$138.094.880

VERIFICACION CRITERIOS HABILITANTES

PROPONENTE UNO.

COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA con NIT. Nº 800035936-1 representante legal, ALFREDO REYES SANCHEZ con CC No. 4.280.650

COMPONENTE JURIDICO			
DESCRIPCION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
4.2.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA		X	CUMPLE EL FORMATO ESTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.
4.2.2 VIGENCIA DE LA OFERTA		X	CUMPLE DENTRO DE LA CARTA DE PRESENTACION INCLUYE COMPROMISO DE VIGENCIA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE
4.2.3 NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD		X	CUMPLE SE ALLEGA DECLARACION DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROPONENTE
4.2.4 VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		X	CUMPLE Se verifican los soportes allegados con la oferta y se realiza la consulta de los antecedentes disciplinarios y fiscales.
4.2.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC		X	CUMPLE Se verifican a través de la consulta de los antecedentes judiciales y RNMC.
4.2.6 DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HAN SIDO SANCIONADOS		X	CUMPLE SE ALLEGA DECLARACION DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROPONENTE
4.2.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO		X	CUMPLE Se allega el certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de Documentos con el CODIGO DE VERIFICACIÓN Gzr1yvnHC5 y el Certificado de Matricula Mercantil con CODIGO DE VERIFICACION B2NK1mrc88

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

4.2.8 DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO COMPETENTE			N/A
4.2.9 PERSONAS NATURALES			N/A
4.2.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X	CUMPLE
4.2.11 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL		X	CUMPLE
4.2.12 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL			N/A
4.2.13 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA		X	CUMPLE SE ALLEGA DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
4.2.14 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA			N/A
4.2.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL.		X	CUMPLE Se allega el certificado con el CODIGO DE VERIFICACIÓN KRWR5JUSSP

4.2.16 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO		X	CUMPLE
4.2.17 HABER PRESENTADO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS		X	CUMPLE
4.2.18 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		X	CUMPLE ALLEGA RESOLUCIONES No. 20194100049457 Y No. 20204100019147 DE LA SUPERVIGILANCIA
4.2.19 MEDIOS DE COMUNICACIÓN		X	CUMPLE
4.2.20 RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS		X	CUMPLE
4.2.21 CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO		X	CUMPLE
4.2.22 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA		X	CUMPLE
4.2.23 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS - DECRETO 356 DE 1994		X	CUMPLE

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

4.2.24 CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES		X	CUMPLE
4.2.25 COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	CUMPLE
4.2.26 PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS		X	CUMPLE
4.2.27 DOCUMENTO QUE ACREDITE UN REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIADO EN EL PAÍS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES EXTRANJEROS			N/A
RESULTADO			**HABILITADO JURIDICAMENTE**

COMPONENTE FINANCIERO			
4.3 CAPACIDAD FINANCIERA-CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
DESCRIPCION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El objeto de la verificación financiera es medir la fortaleza financiera de los proponentes y si estos cuentan con la capacidad exigida en los Pliegos de Condiciones, a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, sin otorgar puntaje. El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.		**X**	**LOS RESULTADOS SE ANALIZARON CON BASE AL DECRETO 579 DE 2021 Y SE REALIZA CON CORTE A DIC DE 202.** CAPACIDAD FINANCIERA INDICE DE LIQUIDEZ:4,16 INDICE DE ENDEUDAMIENTO:0,23 RAZON DE COBERTURA DE INTERES:66,26

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP de conformidad con lo descrito en el Decreto 579 de 2021. En el caso de los consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; el Instituto verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente. **4.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA** Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros de conformidad con lo descrito en el Decreto 579 de 2021: INDICE DE LIQUIDEZ: Mayor a 2 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Menor a 0,60 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor a 3			
4.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor a 0.10 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor a 0.10		**X**	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RENTABILIDAD DEL ACTIVO:0,58 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:0,44

4.3.3 OFERTA ECONÓMICA El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el ANEXO 3 – PROPUESTA ECONOMICA. El proponente debe diligenciar el ANEXO 3 del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta. Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el ANEXO 3, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades. El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el ANEXO 3. En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.		**X**	Presentan la oferta económica debidamente diligenciada y firmada.
		RESULTADO	**HABILITADO FINANCIERAMENTE**

4.4 CAPACIDAD TECNICA - (Cumple o No cumple)			
4.4.1.2. EXPERIENCIA GENERAL			
DESCRIPCION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes –RUP- acorde a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener		**X**	EL OFERENTE APORTA RUP CON FECHA DE EXPEDICIÓN: 2022/06/03 **CONTRATO 1** **ANEXO:** COPIA DEL CONTRATO, CERTIFICACION Y ACTA DE LIQUIDACION NÚMERO CONSECUTIVO EN EL RUP: 79

<table>
<tr>
<td>una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha.

Los proponentes deberán acreditar su experiencia con las certificaciones respectivas expedidas por los contratantes, o copia del contrato y su acta de liquidación.

La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar hasta dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados por el proponente y registrados en uno cualquiera de los siguientes códigos.

<table>
<tr><td>SEGMENTO</td><td>CODIGO: 92000000
NOMBRE: Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia</td></tr>
<tr><td>FAMILIA</td><td>CODIGO: 92120000
NOMBRE: Seguridad y protección personal</td></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CODIGO: 92121500
NOMBRE: Servicios de guardias</td></tr>
</table>

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el anexo EXPERIENCIA PROPONENTE, con la siguiente información:

• Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.

• Nombre de la entidad o empresa contratante,</td>
<td></td>
<td></td>
<td>NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDUMA
NIT. 826002601-2
VALOR CONTRATADO EN SMMLV: 152,48
REGISTRADO CODIGO: 92121500

CONTRATO 2
ANEXO: COPIA DEL CONTRATO, COPIA ADICIONES, CERTIFICACION Y ACTA DE LIQUIDACION

NÚMERO CONSECUTIVO EN EL RUP: 83
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA
NIT. 820005389-7
VALOR CONTRATADO EN SMMLV: 456,64
REGISTRADO CODIGO: 92121500

SUBSANO

CUMPLE

ACREDITA EL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES CONFORME AL DECRETO 1860 DE 2021 Y AL NUMERAL 2 NOTA 1 DEL NUMERAL 4.4.1.1.2 EXPERIENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EL ARTICULO</td>
</tr>
</table>

Dirección, Teléfono, Ciudad y Contacto por correo electrónico. • Objeto del contrato: igual al objeto del presente proceso contractual y deberá acreditarse que el servicio fue prestado con armas y acredite servicios de veinticuatro (24) horas. •Valor del contrato: Cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial. •Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal. Con el fin de corroborar el cumplimiento del requisito de experiencia, con respecto a la información que se solicita y que no está relacionada en el RUP, el oferente deberá suministrar certificaciones expedidas, de los contratos ejecutados, por las entidades beneficiarías del servicio, en la que conste el cumplimiento de los requisitos aquí solicitados. Se acepta también la presentación de las copias de los contratos y/o actas de liquidación y/o actas de terminación, etc., siempre y cuando en tales documentos se encuentre registrada la información que requiere verificar la Entidad. La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté relacionando, proyectado a valor			

presente. El valor de los SMMLV que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato, actualizado a valor presente. En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión, escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, ETC., SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA. EN TODO CASO, EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR LAS CERTIFICACIONES DEL CONTRATANTE CON LAS QUE PRETENDA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.** La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en el anexo experiencia del proponente, el Instituto podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el			

término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. **Justificación del requerimiento de experiencia** Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender la prestación del servicio de vigilancia que requiere la Entidad, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto y el valor de los mismos es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir. Conforme al análisis de los procesos de contratación de la Entidad y de otras que han contratado el servicio que se requiere, en los que hubo pluralidad de oferentes y los contratistas cumplieron con los objetos contractuales, se considera que para el proceso que adelantará el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot, dado el presupuesto oficial estimado, los proponentes pueden acreditar su experiencia con hasta tres (3) contratos registrados en el RUP, cada uno por valor igual o superior a dicho presupuesto. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación. La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015; sin embargo esta Entidad Municipal requerirá para efectos de verificar el objeto contractual, la certificación de experiencia expedida por la Entidad Contratante. La certificación deberá contener como mínimo:			

a. Nombre del contratista **b.** Número del contrato **c.** Objeto del contrato **d.** Valor del contrato incluido el IVA **e.** Tiempo de duración del contrato **f.** Dirección, teléfono y fax del contratista. **h.** Constancia de ejecución del contrato en un cien por ciento (100%). **i.** Constancia que el servicio fue prestado con armas y turnos de 24 horas **j.** Porcentaje de participación en el caso que la ejecución del contrato haya sido en consorcio o uniónteporal. En Caso de consorcio o unión temporal será ponderado por el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. **NOTA 1:** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo tres (3) contratos. Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021: **1.**Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante			

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **2.** Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando existade acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajoo certificación laboral con las funciones, así como el certificado de			

aportes a seguridad social del últimoaño en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador **3.**Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. **4.**Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. NOTA 2: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto			

1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con una (1) certificación de contratos adicional al mínimo exigido. **NOTA 3:** Con una misma certificación se puede dar cumplimento al requisito de experiencia exigido, siempre que la misma cumpla con los objetos indicados y presupuesto oficial estimado.			
4.4.1 4.4.2 CREDENCIALES DE PERSONAL			
DESCRIPCION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
En virtud de lo estipulado por el Decreto Ley 356 de 1994, artículo 87, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012, artículo 103: "(...) El personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, para su identificación como tal, portará una credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley (...)" Para el efecto el proponente deberá anexar con la oferta, fotocopia legible de las credenciales vigentes del personal que se señala a continuación, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:		X	CUMPLE

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

<table><tr><th>CARGO</th><th>CREDENCIAL</th></tr><tr><td>Coordinador del contrato</td><td>Consultor</td></tr><tr><td>Supervisor</td><td>Supervisor</td></tr></table> Así mismo, para el proponente que resultare adjudicatario del proceso de selección abreviada menor cuantía, se le exigirán las credenciales del personal operativo, expedidas por el titular de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del decreto 019 de 2012, las cuales deberán portarlas durante la ejecución del contrato, según se detalla a continuación: <table><tr><th>CARGO</th><th>CREDENCIAL</th></tr><tr><td>Vigilante</td><td>Vigilante</td></tr></table>			
DESCRIPCION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
4.4.3 PERSONAL MINIMO El proponente debe contar con el personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto, así: **4.4.3.1 UN (1) COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO** Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Coordinador, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:	X		NO CUMPLE **COORDINADOR** **ALFREDO REYES SANCHEZ** El proponente aporta la siguiente documentación: hoja de vida, Fotocopia de la cedula, Libreta Militar, Fotocopia del diploma del pregrado, tarjeta profesional, acta de grado, diploma de abogado, antecedentes disciplinarios, fiscales, Policía, medidas correctivas, antecedentes Personería de Bogotá, consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, certificación laboral, aportes a seguridad social. **No Subsano**

ESTUDIOS El Coordinador ofrecido, deberá acreditar: - Acreditar título profesional en áreas administrativas o ciencias afines. - Acreditar credencial de Consultor en Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 literal a) del Decreto 2885 del 4 de agosto de 2009: "Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de Asesor, Consultor y/o Investigador en Seguridad". La credencial debe encontrarse autorizada dentro de la licencia de medio conexo de la empresa consultora y asesora en seguridad privada que sea oferente individual o miembro de la figura asociativa. **EXPERIENCIA** a. Ocho (8) años de experiencia como coordinador en contratos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, acreditada antes de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada menor cuantía, discriminados así: Mínimo cinco (5) años continuos de vinculación acreditados con certificación expedida por el oferente y planillas de aporte a seguridad social. En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación con uno de sus integrantes.			El señor **ALFREDO REYES SANCHEZ no se encuentra dentro del personal idóneo para la prestación del servicio de asesoría, consultoría, asesoría e investigación en la licencia de funcionamiento vigente de la compañía de vigilancia privada VIGILISTA LTDA. (RESOLUCION 20204100019147), en la cual el señor ALFREDO REYES SANCHEZ ostenta la calidad de representante legal de la empresa.** **Es de aclarar quien aparece como CONSULTOR para el servicio conexo de asesoría, consultoría, investigación es el señor KADIR OBDULIO NIÑO SEPULVEDA**

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

Los otros Tres (3) años se acreditaran mediante certificación expedida por el Representante Legal o persona autorizada de la(s) empresa(s) de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado. Acreditar experiencia especifica como coordinador en contratos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con una certificación expedida por el empleador o la entidad pública o privada, en la que se indique que presto el servicio o estuvo vinculado como coordinador del contrato por mínimo un (1) año. **ANTECEDENTES PENALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS** No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente. En caso que el coordinador no cumpla con los requisitos establecidos y/o tenga antecedentes penales o fiscales o disciplinarios, el oferente durante el periodo de evaluación de las ofertas deberá efectuar de forma inmediata el respectivo cambio y de esta forma			

acreditar el cumplimiento de este requisito.			
4.4.3.2 UN (1) SUPERVISOR DEL CONTRATISTA Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Supervisor, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos: **ESTUDIOS** Título Profesional, técnico o tecnólogo, oficial o suboficial de la fuerza pública. **ESTUDIOS** Título Profesional, técnico o tecnólogo, oficial o suboficial de la fuerza pública. Acreditar credencial como supervisor expedida por el proponente, de acuerdo a lo establecido en el decreto 019 de 2012, artículo 103. Esta credencial debe estar soportada por el reporte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si el oferente es consorciado con promesa de sociedad futura o unión temporal, la credencial la presenta cualquiera de las sociedades a las que se encuentra vinculado el supervisor, que va a fungir como tal, dentro del proceso de selección. **EXPERIENCIA** 1. Mínimo cinco (5) años en el área de seguridad privada, debidamente		X	**CUMPLE** **COORDINADOR** **CLARA TATIANA RUBIANO GUTIERREZ** El proponente aporta la siguiente documentación: hoja de vida, Fotocopia de la cedula, tarjeta profesional, diploma bachiller, acta de grado bachiller, diploma del pregrado, estudios de posgrado, Resolución 20184440053147 de la SuperVigilancia, cursos supervisores y reentrenamiento de supervisores y especialización en supervisores de entidades oficiales, certificación laboral, antecedentes disciplinarios, fiscales, Policía, medidas correctivas, aportes a seguridad social.

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

certificada por las empresas en las cuales prestó sus servicios discriminados así: Mínimo un (1) año continuo de vinculación acreditados con certificación expedida por el oferente. En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación con uno de sus integrantes. Los otros Dos (2) años se deberán acreditar mediante certificación expedida por el Representante Legal o persona autorizada de la(s) empresa(s) de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado. El supervisor ofrecido deberá mantener permanente contacto a través de los medios de comunicación con los vigilantes de seguridad, con el fin de ejercer el control y seguimiento a la calidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, conforme a las modalidades y horarios establecidos por la Entidad y también deberá mantener permanente contacto por los medios de comunicación con el supervisor del contrato por parte de la Entidad. **ANTECEDENTES PENALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS** No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de			

la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente. En caso que el supervisor no cumpla con los requisitos establecidos y/o tenga antecedentes penales o fiscales o disciplinarios, el oferente durante el periodo de evaluación de las ofertas deberá efectuar de forma inmediata el respectivo cambio y de esta forma acreditar el cumplimiento de este requisito. **JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR** La experiencia del coordinador y supervisor, es primordial en el desarrollo del contrato, buscando que se garantice de manera idónea, la capacidad de respuesta al menor tiempo y de la forma más acertada frente a la solución de los inconvenientes que se puedan presentar y comprometan las condiciones de seguridad en los puestos de trabajo, siendo estas instancias, responsables de coordinar, supervisar y asesorar a los guardas de vigilancia, apoyados en la práctica de toma de decisiones que han obtenido a lo largo de su actividad laboral en el campo de la vigilancia privada. En temas de seguridad, el componente humano y la calificación de la experiencia de quienes asumen la actividad de coordinación y supervisión, son fundamentales para que la materialización del servicio de vigilancia privada, garantice la dinámica diaria de la entidad en temas de vigilancia, prevención y control:			

1. En el Coliseo de Ferias José Alonso Escandón y la Casa de la Cultura, se atiende un alto número de usuarios en sede administrativa y demás oficinas, con toda clase de inquietudes personales frente a los trámites que deben adelantar, situación que compromete a los guardas de vigilancia, quienes son el primer contacto que hacen los usuarios con la entidad y requieren del liderazgo de la empresa de vigilancia por intermedio del supervisor y coordinador, que se asignen en el contrato. 2. En muchas ocasiones el trato a los funcionarios por parte de los usuarios, no es el más adecuado, lo que exige una acción preventiva y de control por parte de los guardas de seguridad, quienes deben valerse de sus instancias de supervisión y coordinación de la empresa, con un acertado acompañamiento y liderazgo 3. De igual manera, se deben custodiar y proteger acertadamente los bienes de la entidad que tienen un significativo valor, sumado a la documentación que la entidad tramita. Cabe resaltar que en el ámbito de la seguridad, la prevención y el control, son de igual escala, sin importar el plazo del contrato a ejecutar y se requiere de una excelente supervisión y coordinación. 4. Tanto el coordinador como el supervisor, deben actuar como enlace de forma inmediata y oportuna entre el contratista y el supervisor designado por la entidad, realizando un seguimiento periódico y diligente, de las labores que			

desarrollan los guardas de seguridad en las sedes con servicio de vigilancia. 5. Se considera que los tiempos de experiencia exigidos al coordinador y al supervisor del contrato le garantizan a la Entidad conocimiento suficiente en actividades de vigilancia, en medidas de prevención y control apropiadas y suficientes para amenazas que pueden poner en peligro la vida o la integridad de las personas y las actividades delincuenciales que día tras día son más sofisticadas y menos visibles, en la identificación de riesgos, en la formulación de planes y estrategias relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, en manejo de personal y en solución de conflictos. **NOTA: LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL COORDINADOR Y SUPERVISOR, DEBERÁN SER ACREDITADOS POR EL PROPONENTE CON SU OFERTA**.			
4.4.3.3 VIGILANTES Los oferentes deberán manifestar en la carta de presentación de la propuesta que para la ejecución del contrato cuentan con el personal de vigilancia, el cual debe cumplir los siguientes requisitos: **ESTUDIOS** • Bachiller, cuyo título sea expedido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación		X	**SUBSANO** APORTO EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUENTAN CON EL PERSONAL DE VIGILANCIA

Nacional o la Secretaria de Educación respectiva. • Haber adelantado curso básico y acreditar curso de actualización vigente en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, dictado por una Academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia. • Acreditar curso de especialización en seguridad a Entidades oficiales. • Certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada registrada y certificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, de la Ley 1539 de 2012. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, será de un (1) año y en caso de vencerse dentro de la ejecución del contrato deberá renovarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1539 de 2012, artículo 1. **EXPERIENCIA** Experiencia mínima de dos (2) años en el área de seguridad privada, debidamente certificada por la(s) empresa(s) en la(s) cual(es) prestó sus servicios. Se considera que el tiempo de experiencia exigido a los vigilantes le garantiza a la Entidad que los mismos con el paso del tiempo tienen mayor conocimiento de la labor que realicen por su participación en			

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

actividades iguales a las que efectuarán en desarrollo del objeto del contrato, y de esta forma pueden prevenir hechos o amenazas que puedan afectar la seguridad de los funcionarios y bienes de la Entidad y de las personas que acuden a ella en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales. **ANTECEDENTES PENALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS** No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente **NOTA: LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LOS VIGILANTES, DEBERÁN SER ACREDITADOS POR EL PROPONENTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.**			
4.4.4 DOMICILIO PRINCIPAL, AGENCIA O SUCURSAL El proponente deberá acreditar que tiene domicilio principal, o Agencia o Sucursal en el municipio de Girardot Cundinamarca. Lo anterior se acreditara con Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por medio de la cual se confiere autorización para la apertura de una sucursal o agencia y con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio.		X	CUMPLE Se allega Resolución No. 20194100082317 de la Supervigilancia. Registro Mercantil de Agencia, fecha de expedición: 2022/06/07

4.4.5 PARQUE AUTOMOTOR - MÍNIMO El proponente deberá disponer de mínimo un (1) vehículo (automóvil o motocicleta con mínimo 150 cc), cuyos modelos sean del año 2019 en adelante, debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según los dispuesto en el Decreto 356 de 1994, con destinación al seguimiento, control y supervisión del contrato por parte del Contratista. El proponente debe allegar con su propuesta la relación de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio, junto con la fotocopia de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) y el SOAT vigente de cada uno de ellos. Si los vehículos son propios la licencia de tránsito debe estar a nombre de la empresa contratista o el integrante de la unión temporal o consorcio a cargo del suministro de los vehículos. Si la oferta es presentada en forma conjunta (Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura), los vehículos pueden ser acreditados con la sumatoria de los que posean todos los miembros que la constituyen. Se considera que el modelo de los vehículos (autos y motocicletas) garantiza su operatividad y el cilindraje mínimo de las motocicletas obedece a la capacidad de reacción frente a las eventualidades que deban atender de forma inmediata.		X	CUMPLE

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

4.4.6 CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EXPEDIDO POR ARL El proponente deberá presentar con la propuesta la Constancia ARL: Certificación de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo con fecha de expedición dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, donde conste una valoración ACEPTABLE de conformidad con la Resolución No. 312 de 2019. Deberá acreditar el Manual de Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de covid-19 de acuerdo a las normas del Gobierno Nacional, según Resolución No. 0223 de 2021.			CUMPLE SUBSANO ALLEGO EL MANUAL DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD
		RESULTADO	**NO HABILITADO TECNICAMENTE**

El proponente COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA incurre en la siguiente causal de rechazo contemplada en el pliego de condiciones:

- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el pliego o por la entidad en el respectivo requerimiento.

PROPONENTE DOS.

AGENCIA DE SEGURIDAD INTEGRADA SPECIAL LTDA. – ASEINTEG LTDA. con NIT. Nº 808001905-6 representante legal, NOHORA MIREYA TOVAS BASTIDAS con CC No. 39.570.225

COMPONENTE JURIDICO			
DESCRIPCION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
4.2.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA		X	CUMPLE

			EL FORMATO ESTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.
4.2.2 VIGENCIA DE LA OFERTA		X	CUMPLE DENTRO DE LA CARTA DE PRESENTACION INCLUYE COMPROMISO DE VIGENCIA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE
4.2.3 NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD		X	CUMPLE SE ALLEGA DECLARACION DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROPONENTE
4.2.4 VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		X	CUMPLE Se verifican los soportes allegados con la oferta y se realiza la consulta de los antecedentes disciplinarios y fiscales.
4.2.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC		X	CUMPLE Se verifican a través de la consulta de los antecedentes judiciales y RNMC.
4.2.6 DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HAN SIDO SANCIONADOS		X	CUMPLE SE ALLEGA DECLARACION DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROPONENTE
4.2.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO		X	CUMPLE Se allega el certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de Documentos con el CODIGO DE VERIFICACIÓN dr1gdXh6SH
4.2.8 DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO COMPETENTE			N/A
4.2.9 PERSONAS NATURALES			N/A

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

4.2.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X	CUMPLE
4.2.11 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL		X	CUMPLE
4.2.12 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL			N/A
4.2.13 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA		X	CUMPLE SE ALLEGA DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
4.2.14 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA			N/A
4.2.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL.		X	CUMPLE Se allega el certificado con el CODIGO DE VERIFICACIÓN FMwQHz8x35
4.2.16 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO		X	CUMPLE
4.2.17 HABER PRESENTADO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS		X	CUMPLE

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

4.2.18 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		X	CUMPLE ALLEGA RESOLUCIONES No. 2019100102537 Y No. 20204100031697 DE LA SUPERVIGILANCIA
4.2.19 MEDIOS DE COMUNICACIÓN		X	CUMPLE
4.2.20 RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS		X	CUMPLE
4.2.21 CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO		X	CUMPLE
4.2.22 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA		X	CUMPLE
4.2.23 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS - DECRETO 356 DE 1994		X	CUMPLE
4.2.24 CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES		X	CUMPLE
4.2.25 COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	CUMPLE

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

4.2.26 PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS		X	CUMPLE
4.2.27 DOCUMENTO QUE ACREDITE UN REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIADO EN EL PAÍS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES EXTRANJEROS			N/A
		RESULTADO	**HABILITADO JURIDICAMENTE**

COMPONENTE FINANCIERO			
4.3 CAPACIDAD FINANCIERA-CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
DESCRIPCION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El objeto de la verificación financiera es medir la fortaleza financiera de los proponentes y si estos cuentan con la capacidad exigida en los Pliegos de Condiciones, a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, sin otorgar puntaje. El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones. Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP de conformidad con lo descrito en el Decreto 579 de 2021. En el caso de los consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; el Instituto verificará		**X**	**LOS RESULTADOS SE ANALIZARON CON BASE AL DECRETO 579 DE 2021 Y SE REALIZA CON CORTE A DIC DE 202.** CAPACIDAD FINANCIERA INDICE DE LIQUIDEZ:2,52 INDICE DE ENDEUDAMIENTO:0,59 RAZON DE COBERTURA DE INTERES: 9,13

la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente. **4.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA** Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros de conformidad con lo descrito en el Decreto 579 de 2021: INDICE DE LIQUIDEZ: Mayor a 2 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Menor a 0,60 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor a 3			
4.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor a 0.10 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor a 0.10			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RENTABILIDAD DEL ACTIVO:0,21 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:0,52
4.3.3 OFERTA ECONÓMICA El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el ANEXO 3 – PROPUESTA ECONOMICA. El proponente debe diligenciar el ANEXO 3 del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta. Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el ANEXO 3, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.		**X**	Presentan la oferta económica debidamente diligenciada y firmada. VERIFICAR

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el ANEXO 3. En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.			
		RESULTADO	**HABILITADO FINANCIERAMENTE**

4.4 CAPACIDAD TECNICA - (Cumple o No cumple)			
4.4.1.2. EXPERIENCIA GENERAL			
DESCRIPCION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes –RUP- acorde a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha. Los proponentes deberán acreditar su experiencia con las certificaciones respectivas expedidas por los contratantes, o copia del contrato y su acta de liquidación. La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar hasta dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados por el proponente y		X	CUMPLE EL OFERENTE APORTA RUP CON FECHA DE EXPEDICIÓN: 2022/06/07 **CONTRATO 1** **ANEXO:** COPIA CERTIFICACION NÚMERO CONSECUTIVO EN EL RUP: 007 NOMBRE DEL CONTRATANTE: PAKISTAN II NIT. 809.006.348-1 VALOR CONTRATADO EN SMMLV: 1221 REGISTRADO CODIGO: 92121500 **CONTRATO 2** **ANEXO:** COPIA CERTIFICACION NÚMERO CONSECUTIVO EN EL RUP: 051 NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNICENTRO NIT. 900.793.017-1 VALOR CONTRATADO EN SMMLV: 1600 REGISTRADO CODIGO: 92121500

registrados en uno cualquiera de los siguientes códigos.

SEGMENTO	CODIGO: 92000000 NOMBRE: Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
FAMILIA	CODIGO: 92120000 NOMBRE: Seguridad y protección personal
CLASE	CODIGO: 92121500 NOMBRE: Servicios de guardias

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el anexo EXPERIENCIA PROPONENTE, con la siguiente información:

- Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.

- Nombre de la entidad o empresa contratante, Dirección, Teléfono, Ciudad y Contacto por correo electrónico.

- Objeto del contrato: igual al objeto del presente proceso contractual y deberá acreditarse que el servicio fue prestado con armas y acredite servicios de veinticuatro (24) horas.

- Valor del contrato: Cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

Con el fin de corroborar el cumplimiento del requisito de experiencia, con respecto a la información que se solicita y que no está relacionada en el RUP, el oferente deberá suministrar certificaciones expedidas, de los contratos ejecutados, por las entidades beneficiarías del servicio, en la que conste el cumplimiento de los requisitos aquí solicitados. Se acepta también la presentación de las copias de los contratos y/o actas de liquidación y/o actas de terminación, etc., siempre y cuando en tales documentos se encuentre registrada la información que requiere verificar la Entidad. La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté relacionando, proyectado a valor presente. El valor de los SMMLV que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato, actualizado a valor presente. En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años			

de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión, escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, ETC., SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA. EN TODO CASO, EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR LAS CERTIFICACIONES DEL CONTRATANTE CON LAS QUE PRETENDA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.** La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en el anexo experiencia del proponente, el Instituto podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. **Justificación del requerimiento de experiencia** Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender la prestación del servicio de vigilancia que requiere la Entidad, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto y el valor de los mismos es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir.			

Conforme al análisis de los procesos de contratación de la Entidad y de otras que han contratado el servicio que se requiere, en los que hubo pluralidad de oferentes y los contratistas cumplieron con los objetos contractuales, se considera que para el proceso que adelantará el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot, dado el presupuesto oficial estimado, los proponentes pueden acreditar su experiencia con hasta tres (3) contratos registrados en el RUP, cada uno por valor igual o superior a dicho presupuesto. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación. La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015; sin embargo esta Entidad Municipal requerirá para efectos de verificar el objeto contractual, la certificación de experiencia expedida por la Entidad Contratante. La certificación deberá contener como mínimo: **g.** Nombre del contratista **h.** Número del contrato **i.** Objeto del contrato **j.** Valor del contrato incluido el IVA **k.** Tiempo de duración del contrato **l.** Dirección, teléfono y fax del contratista. **k.** Constancia de ejecución del contrato en un cien por ciento (100%). **l.** Constancia que el servicio fue prestado con armas y turnos de 24 horas **m.** Porcentaje de			

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

participación en el caso que la ejecución del contrato haya sido en consorcio o unión temporal. En Caso de consorcio o unión temporal será ponderado por el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. **NOTA 1:** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo tres (3) contratos. Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021: **1.**Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **2.** Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la			

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando existade acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajoo certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del últimoaño en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador **3.**Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el			

pasaporte, así como la copia del registro mercantil. **4.**Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. NOTA 2: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con una (1) certificación de contratos adicional al mínimo exigido. **NOTA 3:** Con una misma certificación se puede dar cumplimento al requisito de experiencia exigido, siempre que la misma cumpla con los			

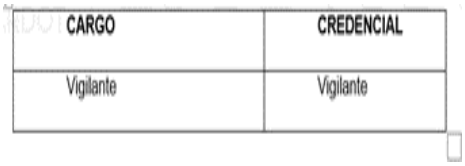
Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

<table>
<tr><td>objetos indicados y presupuesto oficial estimado.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">4.4.1 4.4.2 CREDENCIALES DE PERSONAL</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION</td><td>NO CUMPLE</td><td>CUMPLE</td><td>OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td>En virtud de lo estipulado por el Decreto Ley 356 de 1994, artículo 87, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012, artículo 103:

"(...) El personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, para su identificación como tal, portará una credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley (...)"

Para el efecto el proponente deberá anexar con la oferta, fotocopia legible de las credenciales vigentes del personal que se señala a continuación, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

<table><tr><th>CARGO</th><th>CREDENCIAL</th></tr><tr><td>Coordinador del contrato</td><td>Consultor</td></tr><tr><td>Supervisor</td><td>Supervisor</td></tr></table>
Así mismo, para el proponente que resultare adjudicatario del proceso de selección abreviada menor cuantía, se le exigirán las credenciales del personal</td><td></td><td>X</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

operativo, expedidas por el titular de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del decreto 019 de 2012, las cuales deberán portarlas durante la ejecución del contrato, según se detalla a continuación:  CARGO / CREDENCIAL Vigilante / Vigilante			
DESCRIPCION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
4.4.3 PERSONAL MINIMO El proponente debe contar con el personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto, así: **4.4.3.1 UN (1) COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO** Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Coordinador, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos: **ESTUDIOS** El Coordinador ofrecido, deberá acreditar: - Acreditar título profesional en áreas administrativas o ciencias afines. - Acreditar credencial de Consultor en Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo		X	CUMPLE **COORDINADOR** **NOHORA MIREYA TOBAR BASTIDAS** El proponente aporta la siguiente documentación: Fotocopia de la cedula, Fotocopia del diploma del pregrado, Resolución 20184440043547 de la Super vigilancia, antecedentes disciplinarios, fiscales, antecedentes Personería de Bogotá, certificación laboral, aportes a seguridad social.

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

dispuesto en el artículo 3 literal a) del Decreto 2885 del 4 de agosto de 2009: "Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de Asesor, Consultor y/o Investigador en Seguridad". La credencial debe encontrarse autorizada dentro de la licencia de medio conexo de la empresa consultora y asesora en seguridad privada que sea oferente individual o miembro de la figura asociativa. **EXPERIENCIA** a. Ocho (8) años de experiencia como coordinador en contratos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, acreditada antes de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada menor cuantía, discriminados así: Mínimo cinco (5) años continuos de vinculación acreditados con certificación expedida por el oferente y planillas de aporte a seguridad social. En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación con uno de sus integrantes. Los otros Tres (3) años se acreditaran mediante certificación expedida por el Representante Legal o persona autorizada de la(s) empresa(s) de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado. Acreditar experiencia especifica como coordinador en contratos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad			

privada, con una certificación expedida por el empleador o la entidad pública o privada, en la que se indique que presto el servicio o estuvo vinculado como coordinador del contrato por mínimo un (1) año. **ANTECEDENTES PENALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS** No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente. En caso que el coordinador no cumpla con los requisitos establecidos y/o tenga antecedentes penales o fiscales o disciplinarios, el oferente durante el periodo de evaluación de las ofertas deberá efectuar de forma inmediata el respectivo cambio y de esta forma acreditar el cumplimiento de este requisito.			
4.4.3.2 UN (1) SUPERVISOR DEL CONTRATISTA Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Supervisor, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos: **ESTUDIOS** Título Profesional, técnico o tecnólogo, oficial o suboficial de la fuerza pública.		X	CUMPLE **COORDINADOR** **CESAR SUESCUN ARIAS** El proponente aporta la siguiente documentación: Fotocopia de la cedula, acta de grado Tecnólogo en Ciencias Militares, Diploma Suboficial, Registro supervisor, credencial, certificación laboral, antecedentes disciplinarios, fiscales, aportes a seguridad social, certificado de competencia laboral: Controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada – NIVEL INTERMEDIO, experiencia como

ESTUDIOS Título Profesional, técnico o tecnólogo, oficial o suboficial de la fuerza pública. Acreditar credencial como supervisor expedida por el proponente, de acuerdo a lo establecido en el decreto 019 de 2012, artículo 103. Esta credencial debe estar soportada por el reporte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si el oferente es consorciado con promesa de sociedad futura o unión temporal, la credencial la presenta cualquiera de las sociedades a las que se encuentra vinculado el supervisor, que va a fungir como tal, dentro del proceso de selección. **EXPERIENCIA** 1. Mínimo cinco (5) años en el área de seguridad privada, debidamente certificada por las empresas en las cuales prestó sus servicios discriminados así: Mínimo un (1) año continuo de vinculación acreditados con certificación expedida por el oferente. En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación con uno de sus integrantes. Los otros Dos (2) años se deberán acreditar mediante certificación expedida por el Representante Legal o persona autorizada de la(s) empresa(s) de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado. El supervisor ofrecido deberá mantener permanente contacto a través de los			supervisor Proyecto SISMICO PACIFIC RUBIALES SSJN-3 2D.

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

medios de comunicación con los vigilantes de seguridad, con el fin de ejercer el control y seguimiento a la calidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, conforme a las modalidades y horarios establecidos por la Entidad y también deberá mantener permanente contacto por los medios de comunicación con el supervisor del contrato por parte de la Entidad. **ANTECEDENTES PENALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS** No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente. En caso que el supervisor no cumpla con los requisitos establecidos y/o tenga antecedentes penales o fiscales o disciplinarios, el oferente durante el periodo de evaluación de las ofertas deberá efectuar de forma inmediata el respectivo cambio y de esta forma acreditar el cumplimiento de este requisito. **JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR** La experiencia del coordinador y supervisor, es primordial en el desarrollo del contrato, buscando que se garantice de manera idónea, la capacidad de respuesta al menor tiempo y de la forma			

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

más acertada frente a la solución de los inconvenientes que se puedan presentar y comprometan las condiciones de seguridad en los puestos de trabajo, siendo estas instancias, responsables de coordinar, supervisar y asesorar a los guardas de vigilancia, apoyados en la práctica de toma de decisiones que han obtenido a lo largo de su actividad laboral en el campo de la vigilancia privada. En temas de seguridad, el componente humano y la calificación de la experiencia de quienes asumen la actividad de coordinación y supervisión, son fundamentales para que la materialización del servicio de vigilancia privada, garantice la dinámica diaria de la entidad en temas de vigilancia, prevención y control: 1. En el Coliseo de Ferias José Alonso Escandón y la Casa de la Cultura, se atiende un alto número de usuarios en sede administrativa y demás oficinas, con toda clase de inquietudes personales frente a los trámites que deben adelantar, situación que compromete a los guardas de vigilancia, quienes son el primer contacto que hacen los usuarios con la entidad y requieren del liderazgo de la empresa de vigilancia por intermedio del supervisor y coordinador, que se asignen en el contrato. 2. En muchas ocasiones el trato a los funcionarios por parte de los usuarios, no es el más adecuado, lo que exige una acción preventiva y de control por parte de los guardas de seguridad, quienes deben			

valerse de sus instancias de supervisión y coordinación de la empresa, con un acertado acompañamiento y liderazgo 3. De igual manera, se deben custodiar y proteger acertadamente los bienes de la entidad que tienen un significativo valor, sumado a la documentación que la entidad tramita. Cabe resaltar que en el ámbito de la seguridad, la prevención y el control, son de igual escala, sin importar el plazo del contrato a ejecutar y se requiere de una excelente supervisión y coordinación. 4. Tanto el coordinador como el supervisor, deben actuar como enlace de forma inmediata y oportuna entre el contratista y el supervisor designado por la entidad, realizando un seguimiento periódico y diligente, de las labores que desarrollan los guardas de seguridad en las sedes con servicio de vigilancia. 5. Se considera que los tiempos de experiencia exigidos al coordinador y al supervisor del contrato le garantizan a la Entidad conocimiento suficiente en actividades de vigilancia, en medidas de prevención y control apropiadas y suficientes para amenazas que pueden poner en peligro la vida o la integridad de las personas y las actividades delincuenciales que día tras día son más sofisticadas y menos visibles, en la identificación de riesgos, en la formulación de planes y estrategias relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, en manejo de personal y en solución de conflictos.			

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

NOTA: LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL COORDINADOR Y SUPERVISOR, DEBERÁN SER ACREDITADOS POR EL PROPONENTE CON SU OFERTA.			
4.4.3.3 VIGILANTES Los oferentes deberán manifestar en la carta de presentación de la propuesta que para la ejecución del contrato cuentan con el personal de vigilancia, el cual debe cumplir los siguientes requisitos: **ESTUDIOS** • Bachiller, cuyo título sea expedido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional o la Secretaria de Educación respectiva. • Haber adelantado curso básico y acreditar curso de actualización vigente en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, dictado por una Academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia. • Acreditar curso de especialización en seguridad a Entidades oficiales. • Certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada registrada y certificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, de la Ley 1539 de 2012. La vigencia del certificado de aptitud		X	**SUBSANO:** MANIFIESTA EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUENTAN CON EL PERSONAL DE VIGILANCIA

psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, será de un (1) año y en caso de vencerse dentro de la ejecución del contrato deberá renovarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1539 de 2012, artículo 1. **EXPERIENCIA** Experiencia mínima de dos (2) años en el área de seguridad privada, debidamente certificada por la(s) empresa(s) en la(s) cual(es) prestó sus servicios. Se considera que el tiempo de experiencia exigido a los vigilantes le garantiza a la Entidad que los mismos con el paso del tiempo tienen mayor conocimiento de la labor que realicen por su participación en actividades iguales a las que efectuarán en desarrollo del objeto del contrato, y de esta forma pueden prevenir hechos o amenazas que puedan afectar la seguridad de los funcionarios y bienes de la Entidad y de las personas que acuden a ella en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales. **ANTECEDENTES PENALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS** No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente			

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

NOTA: LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LOS VIGILANTES, DEBERÁN SER ACREDITADOS POR EL PROPONENTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.			
4.4.4 DOMICILIO PRINCIPAL, AGENCIA O SUCURSAL El proponente deberá acreditar que tiene domicilio principal, o Agencia o Sucursal en el municipio de Girardot Cundinamarca. Lo anterior se acreditara con Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por medio de la cual se confiere autorización para la apertura de una sucursal o agencia y con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio.			N/A
4.4.5 PARQUE AUTOMOTOR - MÍNIMO El proponente deberá disponer de mínimo un (1) vehículo (automóvil o motocicleta con mínimo 150 cc), cuyos modelos sean del año 2019 en adelante, debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según los dispuesto en el Decreto 356 de 1994, con destinación al seguimiento, control y supervisión del contrato por parte del Contratista. El proponente debe allegar con su propuesta la relación de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio, junto con la fotocopia de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) y el SOAT vigente de cada uno de ellos.		X	SUBSANO: Allego documento de acreditación y/o registro de RENOVA de la SUPERVIGILANCIA, donde se verifica que el vehículo adjunto a la propuesta se encuentra debidamente registrado.

Si los vehículos son propios la licencia de tránsito debe estar a nombre de la empresa contratista o el integrante de la unión temporal o consorcio a cargo del suministro de los vehículos. Si la oferta es presentada en forma conjunta (Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura), los vehículos pueden ser acreditados con la sumatoria de los que posean todos los miembros que la constituyen. Se considera que el modelo de los vehículos (autos y motocicletas) garantiza su operatividad y el cilindraje mínimo de las motocicletas obedece a la capacidad de reacción frente a las eventualidades que deban atender de forma inmediata.			
4.4.6 CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EXPEDIDO POR ARL El proponente deberá presentar con la propuesta la Constancia ARL: Certificación de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo con fecha de expedición dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, donde conste una valoración ACEPTABLE de conformidad con la Resolución No. 312 de 2019. Deberá acreditar el Manual de Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de covid-19 de acuerdo a las normas del Gobierno Nacional, según Resolución No. 0223 de 2021.		X	CUMPLE

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

RESULTADO	**HABILITADO TECNICAMENTE**

4.5.3 ASPECTOS EVALUABLES

El Procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.
De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007: "*2 La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad"

A este respecto el 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: "*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta. (a) la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes y fórmulas (…)*"
La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

FACTOR	PUNTAJE
PUNTAJE POR EL PRECIO DE LA OFERTA	**30 puntos**
ASPECTOS TECNICOS – CALIDAD	**59.75 puntos**
a. Experiencia adicional supervisor	20 puntos
b.Personal adicional	20 puntos
c. Capacitación en atención al cliente, primeros auxilios y atención de emergencia	19.75 puntos
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	**10 puntos**
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**0,25 Puntos**
TOTAL	**100 puntos**

CALIFICACION PROPUESTA DOS AGENCIA DE SEGURIDAD INTEGRA SPECIAL LTDA. – ASEINTEG LTDA.			
4.5.3.1. ASPECTOS ECONOMICOS – VALOR DE LA PROPUESTA (PUNTAJE MÁXIMO ……..30 PUNTOS)			
DESCRIPCION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES PUNTAJE**
Puntaje máximo treinta (30) puntos: Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, indicando el valor mensual del servicio de vigilancia. En el valor de la propuesta no deben colocarse decimales. Los precios deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales, si hay lugar a ellos. Por tratarse de un 40 servicio que cuenta con regulación de precios por parte de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, esta evaluación otorga un máximo de treinta (30) puntos, a la oferta de menor valor, siempre y cuando la misma cumpla con los parámetros establecidos en el Decreto 1070 de 2015, A las demás propuestas se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente. Las Cooperativas tendrán su mínimo propio autorizado por el Decreto 1070 de 2015 y normas complementarias, asimilándolos en materia de puntuación a las empresas			SE OTORGA **30 PUNTOS**

comerciales, con fundamento al artículo 10 de la Ley 1150 de 2007. -El proponente que presente el menor valor de la oferta siempre y cuando no viole la tarifa establecida en el Decreto 1070 de 2015 de la Supervigilancia, obtendrá los treinta (30) puntos. - El proponente que presente el segundo menor valor obtendrá quince (15) puntos. -E l proponente que presente el tercer menor valor obtendrá diez (10) puntos. - El proponente que presente el cuarto menor valor obtendrá ocho (8) puntos. A los demás proponentes se les calificará disminuyéndole el puntaje en cinco (5) puntos sucesivamente.			
4.5.3.2. ASPECTOS TECNICOS – CALIDAD …….(59,75) puntos			
4.5.3.2.1 Experiencia adicional del supervisor…… MAXIMO 20 PUNTOS			
DESCRIPCION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES PUNTAJE**
La calidad de la oferta se evaluará así: El puntaje total asignado para la evaluación de la calidad se otorgará al proponente que certifique experiencia adicional del supervisor, para la cual se otorgará 20 puntos bajo los siguientes rangos:		**X**	SE OTORGA **20 PUNTOS**

CRITERIO	PUNTAJE
Un (1) Supervisor con experiencia igual o superior a cinco (5) años	20
Un (1) Supervisor con experiencia inferior a cinco (5) años e igual o superior a cuatro (4) años	15
Un (1) Supervisor con experiencia inferior a cuatro (4) años e igual o superior a tres (3) años	10
Un (1) Supervisor con experiencia inferior a tres (3) años e igual o superior a dos (2) años	5

4.5.3.2.2 PERSONAL ADICIONAL …… MAXIMO 20 PUNTOS			
DESCRIPCION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES PUNTAJE**
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, un supervisor adicional los requisitos mínimos exigidos en las condiciones técnicas del pliego en el 4.4.1.3 se otorgaran 20 puntos. El supervisor que se pretenda acreditar para obtener la mencionada calificación, deberá contar con el siguiente perfil: **ESTUDIOS** Título Profesional, técnico o tecnólogo, oficial o suboficial de la fuerza pública, con cursos en servicio al cliente y control de accesos dictados por academia certificada en capacitación de personal. Acreditar credencial como supervisor expedida por el proponente, de acuerdo a lo establecido en el decreto 019 de 2012, artículo 103. Esta credencial debe estar soportada por el reporte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si el oferente es consorciado con promesa de sociedad futura o unión temporal, la credencial la presenta cualquiera de las sociedades a las que se encuentra vinculado el supervisor, que va a fungir como tal, dentro del proceso de selección. **EXPERIENCIA** **1.** Mínimo cinco (5) años en el área de seguridad privada, debidamente certificada por las empresas en las cuales prestó sus servicios discriminados así:	**X**		SE OTORGA **0 PUNTOS** Teniendo en cuenta que la certificación no era clara en su experiencia.

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

Mínimo un (1) año continuo de vinculación acreditados con certificación expedida por el oferente. En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación con uno de sus integrantes. 41 Los otros Dos (2) años se deberán acreditar mediante certificación expedida por el Representante Legal o persona autorizada de la(s) empresa(s) de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado.			

4.5.3.1.3 CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN AL CLIENTE, PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA MAXIMO 19.75 PUNTOS			
DESCRIPCION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES PUNTAJE**
Se otorgarán 19.75 puntos al proponente que ofrezca capacitacion al personal de vigilancia que prestará el servicio a la entidad en los siguientes tres (3) temas: • Atención al cliente • Primeros auxilios • Atención de emergencias Dichas capacitaciones deberán ser dictadas por empresas o academias certificadas en capacitación de personal, y deberán tener una intensidad de por lo menos de CINCO (5) HORAS. Cuando se presenten cambios en el personal que prestará el servicio de vigilancia, deberá realizar esta capacitación al personal que lo sustituya Las capacitaciones deberán ser impartidas fuera del horario laboral del trabajador y dentro del primer mes de vinculación de cada uno de los vigilantes.		**X**	SE OTORGA **19,75 PUNTOS**

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

El contratista deberá entregar certificación de la capacitación realizada, al funcionario supervisor designado, como máximo una semana después de efectuada la misma. El proponente que no ofrezca la capacitación en los tres temas y en las condiciones planteadas NO obtendrá ningún puntaje.			
4.5.3.2 4.5.3.2 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL ……. (10) PUNTOS			
DESCRIPCION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES PUNTAJE**
En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de biene+s colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de			SE OTORGA **10 PUNTOS**

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda.

En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Teniendo en cuenta que la contratación obedece a la prestación de un servicio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ITEM	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PONDERACION
1	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10 puntos
2	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5 Puntos

Además de la incorporación de mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)
2	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)
3	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (Numeral 2 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)

1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el

proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida. Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional, en lugar del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el numeral 2 (incorporación de componente nacional) del Pliego de Condiciones. La entidad asignará los cien (100) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones			

descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito. **2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La entidad asignará cincuenta (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato			

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en el numeral 1 (promoción de servicios nacionales o con trato nacional), ni por el regulado este numeral. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. **No se otorgará puntaje:** 1. Cuando se altere, modifique, suprima información o se emplee un formato diferente a los dispuestos en los anexos al pliego de condiciones, siempre y cuando con ello se impida la verificación de la información para evaluar en condiciones iguales y objetivas. 2. Cuando no se realice ningún ofrecimiento por este criterio.			

4.5.3.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES ……. (0.25) PUNTOS			
DESCRIPCION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES PUNTAJE**
El Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el		**X**	SE OTORGA **0,25 PUNTOS**

2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres			
TOTAL PUNTAJE			**80 PUNTOS**

ORIGINAL FIRMADO
ANGELA MARIA TOVAR COTAMO
ASESOR JURIDICO EXTERNO
Apoyo a la verificación componentes Jurídico.

ORIGINAL FIRMADO
ANGIE MARIANA SARMIENTO MEDINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Apoyo a la verificación componentes técnico y financiero.

ORIGINAL FIRMADO
CAMILO ANIBAL ALVAREZ COTAMO
ASESOR EXTERNO
Apoyo a la verificación componentes técnico y financiero.

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co